



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032 -2022-GRC/GA

10 MAR. 2022

Callao, 10 MAR. 2022

### VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **FONSECA UBILLAZ MARIA DELIA**, registrada con Hoja de Ruta N° 3727 del 22 de febrero de 2022, solicitando la devolución en parte del importe de S/40.00 (cuarenta con 00/100 soles) correspondiente a la Boleta de Venta Electrónica N° B001-00001364; el Informe N° 030-2022-MARL de fecha 24 de febrero de 2022 del Técnico Administrativo de Caja de la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 282-2022-GRC/GA-TESO del 25 de febrero del 2022 de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 0086-2022-GRC/GGR-OGP-UDIP del 02 de marzo de 2022; el Memorando N° 345-2022-GRC/GGR-OGP del 03 de marzo del 2022 de la Oficina de Gestión Patrimonial; y el Informe N° 284-2022-GRC/GA-TESO del 04 de marzo de 2022 de la Oficina de Tesorería y,

### CONSIDERANDO:

Que, la administrada mencionada en los documentos de vistos, solicita al Gobierno Regional del Callao la devolución en parte del pago efectuado en Caja del Gobierno Regional del Callao, por el importe de S/ 40.00 (cuarenta con 00/100 soles), conforme a la Resolución Jefatural N°071-2021-GRC/GGR-OGP del 27 de abril de 2021, por el concepto de Adjudicación de Título Oneroso de Lote de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, adjuntando la copia de la Boleta de Venta Electrónica respectiva;

Que, mediante Memorando N°282-2022-GRC/GA-TESO del 25 de febrero del 2022, la Oficina de Tesorería; en atención al Informe N°030-2022-MARL del 24 de febrero de 2022 del Técnico Administrativo de Caja de la Oficina de Tesorería, comunica entre otros a la Oficina de Gestión Patrimonial que, doña María Delia Fonseca Ubillaz realizó el pago por venta de terrenos por el importe de S/ 160.00 (Ciento Sesenta con 00/100 Soles) mediante la Boleta de Venta N°B001-00001364, en atención a la Resolución Jefatural N°408-2020-GRC/GGR-OGP del 30 de diciembre de 2020, modificada a través de la Resolución Jefatural N°071-2021-GRC/FFR-OGP del 27 de abril de 2021, existiendo un saldo a favor de la administrada por la suma de S/ 40.00 (Cuarenta con 00/100 Soles), solicitando además, informe sobre la constancia de oferta de venta;

Que, mediante Memorando N°345-2022-GRC/GGR-OGP del 03 de marzo de 2022, la Oficina de Gestión Patrimonial, en atención al Informe N°0086-2022-GRC/GGR-OGP-UDIP del 02 de marzo de 2022, de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, informa a la Oficina de Tesorería que, con fecha 15 de junio de 2021, se emitió una Constancia de Oferta de Venta a favor de la administrada María Delia Fonseca Ubillaz, consignándose como precio de venta del lote por error involuntario el monto de S/ 160.00 (ciento sesenta soles) habiéndose cancelado el 17 de junio de 2021 a través de la Boleta de Venta Electrónica B001-00001364, debiendo ser lo correcto el monto de S/ 120.00 (Ciento Veinte Soles), toda vez que el monto de pago es calculado a razón de S/ 1 por cada metro cuadrado del lote de Adjudicación a Título Oneroso de Lote de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec (MZ N LT 6 Sector Cerro Cachito, área 120 m<sup>2</sup> correspondiente a la Partida P52021548), recomendando su evaluación y continuar con el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 284-2022-GRC/GA-TESO del 04 de marzo de 2022, la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a la solicitud de la administrada, de la verificación de los datos correctos de la administrada, contando además con la opinión favorable de devolución de dinero en parte, resulta pertinente efectuar la devolución del depósito efectuado a razón de S/ 40.00 (Cuarenta con 00/100 Soles); y, estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; **“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”**;

Que, en atención a la solicitud cursada por la administrada e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución en parte del dinero abonado en la cuenta corriente del Banco de la Nación N° 000-281689 Recursos Directamente Recaudados;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de doña **FONSECA UBILLAZ MARIA DELIA**, por el importe de S/ 40.00 (Cuarenta con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial al solicitante en la dirección que ha consignado en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a la Oficina de Gestión Patrimonial a fin de poner en conocimiento y prosiga con el debido procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O. de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA  
GERENTE DE ADMINISTRACION (e)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ... Fecha: 10 MAR. 2022

\*\*\* Resolución Directoral N° 002-2020-eF/52.03

La devolución de dinero se efectuará a través de Orden de Pago Electrónica - OPE y serán cobradas a través del Banco de la Nación con el código 0864 y el número de su DNI; en su defecto serán abonadas en sus cuentas personales previa comunicación.